

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 178

DECLARACIÓN 1.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE
LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE
LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS.**

(Declaración de presentación obligatoria en caso
de aportar la clasificación, junto con la
certificación de inscripción registral)

D/D^a [•] con DNI [•] en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número [•] en calidad de ¹ [•] al objeto de participar en la contratación denominada [•] convocada por ² [•],
DECLARA:

A-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

1.- Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
2.- Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
3.- Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 178

DECLARACIÓN 2.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES
PARACONTRATAR.**

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA:**

Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **178**

DECLARACIÓN 3.

**DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA
EN LA PRESENTACIÓN D ELA OFERTA LAS
OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA
LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES**

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA:**

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 178

ANEXO I.

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA
CONTRATAR, DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

Don [•] con DNI [•] con domicilio en [•] enterado del pliego de cláusulas administrativas y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación del suministro declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación:

1. El cumplimiento con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
2. Ostentar la debida personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
3. No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con el Sector Público, conforme a lo previsto en el art. 60 del TRLCSP.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, con la Administración Estatal y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Reunir los requisitos de clasificación (o solvencia económica y financiera, y técnica o profesional) establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.
7. En su caso, asunción del compromiso de constituirse en unión temporal para el caso de resultar adjudicatarios.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 178

ANEXO II

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y
TÉCNICA.**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

A.- ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

B.- TÉCNICA.

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los **tres últimos años**, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Los requisitos mínimos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA necesarios son los siguientes:

- En relación al punto 1. A. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un **certificado emitido por el director de la oficina bancaria** en donde la empresa tiene su cuenta, sobre la inexistencia de problemas de pago o deudas con el banco o con terceros o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al doble del presupuesto de licitación.

3.- Los requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA necesarios son los siguientes:

- En relación con el punto 1. B. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán acreditar **mediante declaración responsable** que, entre los principales suministros efectuados durante los **tres últimos años**, al menos un importe **no inferior al del presupuesto de licitación** de éstos corresponde, específicamente, al objeto del contrato, a lo largo del período.



CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 178

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

Dº/Dª [•]

con DNI nº [•]

con domicilio en [•]

en nombre 1[•]

con CIF nº [•]

y con domicilio fiscal en [•]

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

² [•]

Importe Base:

Importe IGIC:

Importe Total:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

La anterior cuantía es el resultado global del cálculo, en euros, de las unidades necesarias de prestación de servicio conforme al pliego técnico y de los importes asignados a las distintas unidades. Los precios unitarios de cada prestación son los siguientes:



ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO (€/UD)	IMPORTE (€)
1	Mortero Cola, Blanco 25 kg	1.680	Ud.		
2	Material de rejunte, Beige 08 5Kg	178	Ud.		
3	ALICATE Nivelación plus para cruceta	4	Ud.		
4	CUÑAS Nivelación 0,5 Slim (200 Unidades)	8	Ud.		
5	CALZOS 2 mm (250 Unidades)	300	Ud.		
6	Perfil de junta de dilatación 3 PVC 12,5*2500 mm beige.	1.112	Ud.		

Todos los campos deben ser cumplimentados a efectos de la ejecución del contrato.

La no cumplimentación del anterior cuadro supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

En ningún caso, la oferta de precios unitario supera los siguientes límites de importe:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO (€/UD)	IMPORTE (€)
1	Mortero Cola, Blanco 25 kg	1.680	Ud.	10,98	18.446,40€
2	Material de rejunte, Beige 08 5Kg	178	Ud.	6,98	1.242,44€
3	ALICATE Nivelación plus para cruceta	4	Ud.	21,28	87,20€
4	CUÑAS Nivelación 0,5 Slim (200 Unidades)	8	Ud.	16,80	134,40€
5	CALZOS 2 mm (250 Unidades)	300	Ud.	14,85	4.455,00€
6	Perfil de junta de dilatación 3 PVC 12,5*2500 mm beige.	1.112	Ud.	4,98	5.537,76€

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **178**

ANEXO IV
SUBCONTRATACIÓN.

No se prevé subcontratación obligatoria del contrato.

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 20 %.

Deberá indicarse en la oferta la parte del contrato que se pretenda subcontratar.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.
- Declaración responsable de la subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del porcentaje autorizado del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.
- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del TRLCSP.

Se establece expresamente la prohibición de volver a subcontratar lo previamente ya subcontratado.

CONTRATO DE SUMINISTRO
 Procedimiento Abierto según
 Instrucciones Internas de Contratación
 Procedimiento número 178

ANEXO V
PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA
(SOBRE DOS)

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS	TIPO DE SUJECCIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN
Oferta económica.	100	Criterio de cotejo directo. Sujeto a Fórmula.
	TOTAL 100	

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Modelo previsto en el **Anexo V** convenientemente formalizado y suscrito.

PONDERACIÓN: 100 puntos sobre 100.

Se otorgará hasta un máximo de 100 puntos a aquella oferta que, sin incurrir en valores anormales o desproporcionados suponga un mayor ahorro respecto al presupuesto de licitación. Las ofertas cuya propuesta sea igual al presupuesto de licitación obtendrán una puntuación igual a cero (0). Los precios ofertados por los licitadores no podrán superar el presupuesto de licitación, en caso contrario no será admitida la proposición. Asimismo, deberán contener todos los gastos e impuestos, salvo el IGIC que deba soportar ITER, S.A., y que se incorporará como partida independiente.

Las ofertas económicas se puntuarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - PR \times \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right)$$

Los valores de la fórmula se definen conforme al siguiente hito:

MaxP = Maxima puntuación (100 puntos)

PR= Puntos que se restan (100 puntos)

O_i=Oferta a valorar

MO= Mejor Oferta

CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN FINAL.

En el caso de producirse empate en la puntuación final obtenida entre dos o más licitadores, se considerará como oferta económica más ventajosa aquella que se haya comprometido a contratar el mayor número de personas inscritas como demandantes de empleo con al menos 6 meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación, o excepcionalmente, a otro personal cuando se acredite que los puestos que precisan hayan sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación según el criterio “oferta económica”. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 178

ANEXO VII
PENALIDADES.

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES.

Penalidades.

1.- Incumplimiento de plazos de ejecución.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera del plazo de suministro previstos en los pliegos o en el contrato facultará a ITER, S.A., a imponer una penalidad económica igual o inferior al 0.5 % del precio del contrato y, en su caso, a resolverlo.

Respecto de las penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución, ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades considere oportunas hasta el definitivo cumplimiento del adjudicatario con el único límite de que medie un plazo de 24 horas entre penalidades.

Penalidades.

2.- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

ITER, S.A., se reserva el derecho a realizar una evaluación del suministro, y podrá imponer una penalidad económica por importe igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato, o proceder a la resolución del mismo, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cualquier causa que, justificadamente, ponga en peligro el normal suministro del material.
2. Incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario del mismo y mantenerse dicho incumplimiento en el plazo de 2 días; salvo lo previsto para los plazos de prestación del servicio de garantía.
3. Incumplimiento de la normativa vigente.
4. La falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.
5. ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades sean procedentes por un mismo motivo cada 2 días, en caso de que el adjudicatario no cumpliera con las instrucciones dadas por el personal de ITER, S.A., y hasta un límite del 2 % del precio del contrato. Alcanzado el límite señalado, ITER, S.A., procederá a resolver el contrato con reclamación de los daños y perjuicios causados.

Con carácter general, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido. El contratista podrá satisfacer el pago del precio de la penalización en efectivo.



ITER Instituto Tecnológico y de
Energías Renovables



Cualquier incumplimiento que implique la ejecución de una penalidad habilitará a ITER, S.A., a resolver el contrato de forma simultánea.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **178**

ANEXO VIII

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN

PRESIDENTE.

TÉCNICO DE ARQUITECTURA SOSTENIBLE O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO. Con voz y voto.

VOCAL.

TÉCNICO DE ARQUITECTURA SOSTENIBLE O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO. Con voz y voto.

SECRETARIO.

TÉCNICO LETRADO O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.
Con voz y sin voto.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **178**

ANEXO IX
NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.

Los licitadores aceptan de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones mencionadas en este pliego se realizarán a través de correo electrónico.

La cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las referidas notificaciones y comunicaciones es iter@iter.es

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación solicitada para los SOBRES NÚM. DOS deberá presentarse en papel y, obligatoriamente, en formato electrónico PDF, en el soporte que el licitador considere oportuno (CD, PENDRIVE, DROPBOX, etc.), tal y como se exige en la cláusula “**Identificación de los sobres**”.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **178**

ANEXO X

MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106 del TRLCSP, las condiciones en que se podrá modificar el contrato son las que se detallan a continuación:

Condición Uno.- Si en la ejecución del suministro que se realicen durante la vigencia del contrato se requiriera de materiales adicionales.

El alcance y límites de las modificaciones del contrato que puedan efectuarse, así como el porcentaje máximo que su importe pueda representar respecto al precio inicial del contrato, son los que se detallan a continuación, para el supuesto previsto:

Condición Uno.- El alcance de esta modificación podría afectar parcial o totalmente a la ejecución del suministro, y supone un máximo del **15 %** del precio del contrato.

Las circunstancias y condiciones en que podrían llevarse a cabo dichas modificaciones son las siguientes:

Condición Uno.- ITER, S.A., realizará las obras previstas pero si requiriera de mayor cantidad de suministro por imperfecciones del soporte o por modificaciones derivadas de decisiones de los directores de obra, las nuevas necesidades de imposible previsión en este momento, serán cubiertas conforme a este contrato. En todo caso, la modificación se formalizará con carácter previo a la ejecución y siempre que se haya agotado el presupuesto inicialmente previsto, así como que se haya ejecutado la totalidad del objeto del contrato previo a la modificación.

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial.

Las modificaciones serán obligatorias para el contratista.

La retribución al licitador se realizará conforme a la propuesta presentada por éste.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **178**

ANEXO XI
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN
CONTRACTUAL

NO PROCEDE